



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N°/

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
6. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de Julio de 2021, que delega en el Director de Recursos Humanos, la facultad de firmar “Por Orden de la Señora Alcaldesa” los Decretos Exentos y Decretos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada.
7. Lo establecido en Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
8. La solicitud de trabajos extraordinarios adjunta presentada por los prestadores individualizados a continuación, autorizado por el supervisor del respectivo contrato.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para los días **15 y 19** de abril, entre las **17:30-20:00 horas**, y **16:30-18:00 horas** respectivamente; para poder ejecutar actividades propias de la implementación del Programa de Parentalidad en el territorio, con “**Club Atlético Parral**” y “**Gendarmería de Chile**”. Estas actividades, se ejecuta en el marco del Programa de Parentalidad que es parte de la oferta programática vigente en la comuna, que tiene por público objetivo, los PMAC (padres, madres y adultos cuidadores) de niñas, niños y adolescentes de las agrupaciones señaladas anteriormente, lo que se desarrollará en el horario y fecha señalados. La presente solicitud es para el día y horas ahí indicadas, para la prestadora de servicios que se señala a continuación, según detalle adjunto:

NOMBRE PROFESIONAL	PROGRAMA	HORAS
María José Manríquez Aravena	Profesional de Apoyo	3 horas





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

2. **ESTABLECESE**, que el máximo de tiempo para compensación es de 40 horas completas, mensuales sin recargo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

FBC

DISTRIBUCIÓN: -

- Indicada (digital: recursos.humanos@parral.cl)
- Of. Partes
- DIDECO (digital: ana.henriquez@parral.cl)
- SENDA(digital: sendapreveneparral@gmail.com)
- Departamento de acción social (digital: soledad.vilches@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Directora (s) DIDECO	Jefa Acción Social	Encg. Programas Externos
Andrea Álvarez Muñoz	Maria Soledad Vilches García	Silvanna Chandia Elgueta





República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

Horas extraordinarias mes ABRIL de 2024			
Nombre Funcionario: MARIA JOSE MANRIQUEZ ARAVENA			
DIA	ACTIVIDAD	HORARIO	TOTAL HORAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15	Sesión 5: "Supervisión y grupo de amigos"	17:30-20:00 hrs.	2 horas y 30 min.
16			
17			
18			
19	Sesión 2: "Condiciones para la parentalidad"	16:30-18:00 hrs.	1 hora y 30 min.
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			



V°B° JEFE DIRECTO

